
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 16 DE MARZO DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 6. de febrero. Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de hacienda sobre la proposicion que hizo el Sr. Pórcel relativa á los bienes de la inquisicion. (véanse las sesiones de 27 del pasado y de primero del corriente). Aprobáronse cinco declaraciones preliminares, que proponia la comision, cuyo resumen se reduce: primera, á que quedaban vacantes los bienes, así muebles como raices ó semovientes: los derechos y acciones, los patronatos, censos y otras qualesquiera prestaciones pertenecientes al santo oficio, ora estuviesen poseídas, ó solamente demandadas. segunda, que, desde el dia 26 del pasado, en adelante, pertenecian á la naci re estos bienes, en los mismos términos é igual derecho que la inquisicion los poseía ó demandaba. tercera: que así como el Estado se subrogaba á la inquisicion en el dominio y posesion, del mismo modo reconoceria como propias las obligaciones, cumpliéndolas y haciéndolas cumplir puntualmente, aun cuando su valor no alcanzase á cubrirlas todas. Cuarta: que toda enagenacion que se hubiese hecho desde el citado dia 26 de enero ó las que en adelante pudiesen hacerse por cuerpos ó persona, distintas de las que el Gobierno autorizase, seria reputada como nula; y los bienes reintegrados á la nacion. Y quinta: que los que substraxesen bienes, muebles, alhajas, dinero, &c; los que ocultasen libros de cuentas, escrituras, ó qualquiera clase de

documentos, pertenecientes á la inquisición, ó á la comprobación de sus bienes y derechos, sería castigado con las penas establecidas, ó que se establecieren, contra los usurpadores ó defraudadores de bienes nacionales.

A la quarta declaración se añadió, á propuesta del Sr. Moragüés: *Todas las ventas hechas anteriormente, sin legitima autoridad, sin las formalidades y requisitos necesarios.*

Aprobadas estas declaraciones, quedó pendiente la discusión de las reglas que proponía la misma comisión para la ocupación, administración interina, y aplicación ó enajenación perpetua de dichos bienes, cumplimiento de las obligaciones, &c.

Habiéndose presentado, según lo acordado anteriormente, los secretarios del despacho de Gracia y Justicia, Gobernación de la península, Hacienda y Marina, estando indispuerto el de la Guerra; se procedió á la discusión del informe de la comisión encargada del exámen de las memorias presentadas por dichos secretarios; y el Sr. conde de Toreno, haciendo un resúmen del informe, manifestó que la comisión habia advertido un desórden y desorganización tal en la administración pública, que juzgaba necesario variar el sistema, procurando que entre las dos autoridades ejecutiva y legislativa hubiese unión y armonía, como también entre los mismos secretarios, para que todas las providencias del gobierno no fuesen aisladas, sino que hubiese un plan uniforme y constante en todas sus operaciones. Observó, recorriendo provincia por provincia, que las providencias del gobierno, después de la evacuación del enemigo, habian sido pocas, aisladas, y no se habian cumplido. Que la escasez de medios no podia servir de disculpa, mediante que se habian aumentado los ejércitos, lo que no hubiera debido hacerse sin contar antes con los medios de subsistir; pues los ejércitos faltos de lo necesario eran mas bien perjudiciales que útiles: que era extraño que cuando se andaba el secretario de la guerra de los abusos introducidos en la hacienda militar, no hubiese propuesto nuevos reglamentos, ó hubiese hecho observar los antiguos: que tampoco podia disculparse el que no se hubiese establecido la contribución extraordinaria de guerra, y tomado otras medidas en Galicia, quando habia mucho tiempo que esta provincia estaba libre de enemigos: que de la exposición del mismo secretario de la guerra se deducia que ignoraba las atribuciones de las potestades respectivas; pues habiendo decretado las cortes un aumento de 8000 hombres en los ejércitos, indicaba haberse llevado 8000. Que, por fin, en la parte militar no se hallaba órden, conexión, plan, ni aun providencias aisla-

das que manifestasen que se llevaba un sistema: originándose de esto una lucha cruel entre los ciudadanos y sus defensores. Que la comision no habia hablado del nombramiento de gefes políticos y otras autoridades, prescindiendo de quejas y reclamaciones por haberse contraido á deducir sus consecuencias solo de las memorias mismas de los secretarios: del mismo modo que contrayéndose solo á proponer medidas legislativas en vista del trastorno y desorden de la administracion pública, hacia la proposicion con que concluía el informe; reducida á que se nombrase una comision que, dedicándose exclusivamente al exámen de tan importante asunto, y oyendo á los secretarios del despacho en los puntos que estimase oportuno, propusiese á la mayor brevedad la alteracion que conviene hacer en el reglamento de la regencia para facilitar la comunicacion de ésta con las Cortes, y la de los secretarios del despacho éntre sí, y asegurar por este medio una direccion mejor y mas uniforme en los negocios públicos.

El Sr. Valle, despues de haber manifestado que la fuerza militar de Cataluña no era conforme con los estados que habia presentado el secretario de la Guerra, sino muy superior, lo que indicaba la inexactitud y falta de datos en aquella secretaría; apoyó la proposicion, concluyendo con decir que aquella provincia estaba resuelta á continuar sus sacrificios; pero que solicitaba que hubiese orden, sistema y justicia. El secretario de la Gubernacion de la península supuso que el secretario de la Guerra hablaría solo de la fuerza efectiva: á lo que contestaron los Sres. conde de Toreno y D. José Martinez, demostrando que la suposicion de dicho Señor secretario procedia positivamente de falta de datos: y aunque el Señor Creus quiso atribuir esta falta al general, por no haber remitido los estados; el Señor Argüelles deduxo de esta disculpa un nuevo cargo al Gobierno; quien, teniendo toda facultad para remover los generales y obligarles á cumplir con su obligacion, no hacia uso de su autoridad.

— El secretario del Despacho de Hacienda leyó un papel, reducido á manifestar las medidas tomadas por el Gobierno, relativas á recoger los efectos abandonados por los enemigos, y al establecimiento de almacenes. Atribuyó el no haberse tomado algunas al estado miserable en que al evacuar las provincias las dexaron los franceses; y á la recoleccion de granos y otros efectos, que tras-ellos hicieron los ingleses. Confesó que no constaba en su secretaría el estado de nuestras fuerzas; pero que habiéndolo adquirido confidencialmente; resultaba ascendia á 192722 hombres, para cuya manutencion faltaban mil y tantos millones. Dixo

que Galicia no producía trigo ni cebada para el establecimiento de almacenes : que por el estado del crédito público no podían proporcionarse adelantos, &c. &c. Rebató el Sr. conde de Toreno todos los descargos del secretario de Hacienda, sacando de ellos nuevas pruebas de falta de plan y sistema, especialmente con el aumento de una fuerza considerable, que se hacia nula, si no se contaba ántes con los medios de mantenerla. El secretario de Gracia y Justicia convino en la necesidad de que hubiese comunicacion entre los secretarios del Despacho, y enlace entre el Gobierno y las Córtes; asegurando, no obstante, que para que pudiese verificar uno y otro, era necesario variar el sistema de aquellas secretarías. El Secretario de Marina leyó un escrito en que se explicaba casi en los mismos términos.

El Sr. Pórcel, quejándose de que no se sacase de la discusion el fruto que esperaba, hizo un resúmen de lo que habian expuesto los secretarios del Despacho; y, contrayéndose al estado en que se hallaba la nacion, sacó en consecuencia que el celo y la ilustracion del Gobierno no tendrian límites como él creía; pero que los efectos eran el desórden y los males que toda la nacion lamentaba. El Sr. Inganzo disculpó la conducta del Gobierno en lo crítico de las circunstancias; y, sentando por principio que en algunas ocasiones el desórden era órden (1), dixo que el Gobierno debía hacer la guerra con el mayor número de tropas posibles, pudiese ó no mantenerlas.

Declarado, á petición del Sr. Ostolaza, el punto suficientemente discutido, se retiraron los secretarios del Despacho, y habiéndose procedido á la votacion fue aprobada la proposicion con que concluya el dictámen de la comision, acordándose, á propuesta del Sr. Argüelles, que la comision que extendió el reglamento de la Regencia fuese la que propusiera las alteraciones que indicaba la proposicion aprobada.

(1) ¡ Nuevo descubrimiento en metafísica, ideología, y mas ciencias fisico-morales! Desde hoy, apoyados en la grave autoridad del Sr. Inganzo, de que el desórden es órden, podremos decir que la estupidez es sabiduría, las tinieblas luz, la inaccion movimiento, el error verdad, el vicio virtud, en fin que las cosas ó nuestras ideas las mas contrarias pueden ser una misma cosa, sino siempre, á lo menos en algunas ocasiones. El público, por este tan estupendo descubrimiento del Sr. Inganzo vendrá en conocimiento del calibre de las ideas y sentimientos que abriga su seno como su representante.

Aunque hemos mirado con el desprecio que se merecen varios anónimos que se nos han remitido (1) relativos á la reunion de cortes clandestinas para destruir quanto han hecho las generales y constituyentes de nuestra monarchia, viendo por una parte que no se perdona medio para desacreditar al augusto Congreso, y que por otra parte corre éntre el vulgo de toda ropa, bonete, capilla, uniforme, peluca, levita, chaqueta y sayo, tan bárbaras y absurdas novedades en materias de gubernacion, que si bien no pudieran ser creidas de los salvages Lapones ú Ontótes, son suficientes para trastornar á los muchos que por desgracia hay éntre nosotros de cabezas tan estúpidas, que todo lo creen por no tomarse el trabajo de reflexionar un poco; nos ha parecido conveniente hacer algunas observaciones; pero como los estrechos límites de este periódico no nos permiten la extension necesaria para rebatir de una vez los innumerables errores que procuran difundir los enemigos de las saludables reformas, nos contentarémós con refutar ligeramente los de mayor magnitud y trascendencia.

Teles son las voces propagadas de que las Cortes están en oposicion con la regencia, y que ésta ha recurrido al Lord Wellington para que decida cuál de las dos autoridades ha de permanecer, añadiendo otros muchos desatinos de igual juez sobre esta materia: no menos absurdas son las de que si se prorroga el tiempo de reunirse las Cortes ordinarias, se reunirán diputados de Leon, Asturias y Galicia, formando una confederacion separada de las demas provincias para destruir quanto han sancionado las Cortes generales y extraordinarias; y que si llegan á reunirse las ordinarias verificarán del mismo modo la abolicion, volviendo á restablecer el sistema de feudalismo y arbitrariedad. ¡En qué juicio podrian caer semejantes necesidades! ¡disputar las Cortes y la regencia quien ha de destruir á quien, y definir el Lor la competéncia! ¡Qué ignorancia! ¡Qué tremenda brutalidad! *Solo la rancia estu-*

(1) *El hombre que no tiene firmeza suficiente para autorizar con su firma lo que escribe, no es acreedor á que se le tenga por tal, pues ó miente ó procura triunfar con mano ajena, y semejantes sugetos son dignos del mas alto desprecio y aun execracion; porque es tan vil la acusacion anónima ó secreta, como noble y generosa la pública quando se dirige al bien de la sociedad; y no puede, ni merece ser libre la nacion, donde no se atreven sus individuos á acusar públicamente á los enemigos de la patria ó á los infractores de las leyes.*

pidez de los verdaderos serviles y mal llamados sensatos, podria inventarlo para lisonjearse éntre sí, mientras se figura ciertas sus quiméricas ilusiones; pues no pudiendo estos monstruos evitar las saludables reformas, ni el verse despojados de los tesoros y preeminencias que les dieron la ignorancia, intriga y simonía, procuran esparcir voces funestas para alucinar á los incautos, y aterrorizar á los debiles, á fin de que sufran éstos algun tanto de la amarga desesperacion que á ellos les devora. ¡Almas débiles y embilecidas, saciad, saciad vuestras mezquinas pasiones..... derramando el mortífero-beneno que abrigan vuestros iníquos y corrompidos corazones... repetid..... repetid los papeles subersivos..... Maldecid y anatematizad en la cátedra del Espíritu Santo á las reformas, y á sus promovedores, ya que no podeis saciaros en su sangre..... Procurad nuevos medios de alucinar al sencillo pueblo para que no conozca sus intereses, y aborrezca á sus legítimos y benéficos representantes..... baléos..... baléos del santo nombre de la religion..... para sembrar la discordia y anarquía, que nada importa, ni serán bastantes vuestros infames esfuerzos para conseguirla; pues no faltan barones justos, que fieles sucesores de los Apóstoles predicán con pureza el evangelio evitando con su celestial doctrina los funestos extragos que vosotros procurais con fanáticas supercherías. Ni menos carece el pueblo español de buenos ciudadanos que le patenticen é instruyan en sus verdaderos derechos y obligaciones. Pero decidme, ¿seres viles, hijos indignos de la nacion, que os sustenta y abriga en su amable seno! ¿quién os sugiere tan iníquas ideas? Vuestra codicia, soberbia y ambicion, son los agentes de tan abominables procederes; y vuestra alucinada ignorancia la executora de los absurdos planes que pretendéis realizar. ¿Quáles serán los resultados de vuestra atroz empresa? ¿Vuestra total ruina y precipicio. Sujetaos, pues, á las sabias deliberaciones del congreso, y no useis de tan torpes y rastrosos medios, como son los de denigrar á las Cortes, á la Regencia y á nuestros ca. alia dos con vuestras calumniosas invenciones de rivalidad. ¿Cómo os atreveis á tamaño atentado! ¿No sabeis que la soberanía de la nacion, por derecho natural y divino, no reside en cierta ó determinada persona ó corporacion, si no en el todo de los individuos que la componen, y que éstos delegan el ejercicio de sus facultades en aquel ó aquellas personas que mas les conviene para la conservacion de todos, ó segun el sistema que acordaron al establecer la nacion ó sociedad, sin que por aquella delegacion de sus facultades en la parte que conduce al bien general, dexé de existir realmente la soberanía en todo de la nacion, pues lo que

cedieron ó delegaron sus individuos, fue el ejercicio del poder soberano, y no la soberanía que les es absolutamente indelegable, cuyo incontrastable principio, no solo está sancionado en España por el augusto Congreso y la voluntad general de toda la nación, sino que ha sido conocido en ella desde los primeros siglos de su población? Leed la historia de los pasados siglos, y sin molestaros mucho lo hallareis demostrado, con mas ó menos perfeccion en nuestras constituciones de Vizcaya, Navarra, Castilla y Aragon: observad el juramento que en este exigian al rey sus individuos al darle la posesion. *Nos que, cada uno valémos tanto como vos, y juntos podemos mas que vos, os hacemos nuestro rey y señor, con tal que nos guardéis nuestros fueros y libertades, y sino nó.* Me diréis que todo lo sabéis y que no necesitáis mis lecciones; pero siendo así, y conociendo que la representación nacional reside en las Cortes, y con ella la facultad de elegir regentes ó regencia quando convenga al bien de la nación, sin que en la regencia resida otro poder que el que le han delegado las cortes, para hacer executar las leyes que ellas establezcan. ¿Cómo es atreveis á inventar tan escandalosas maquinaciones? ¿Las Cortes estar en competencia con una autoridad subalterna, que es hechura suya por querer destruirla quando solo depende la permanencia de los regentes en la voluntad del Congreso! ¿El Lor, que solo ha venido á auxiliarnos, ser árbitro de la suerte de una nación heroica, que á costa de indécibles sacrificios ha contrarrestado al mayor de los tiranos, por no sufrir el yugo extranjero! ¿Hasta dónde llegará vuestra temeridad, quando no comenta con insultar á nuestras supremas autoridades legítimamente constituidas, se atreve á atropellar los límites de la gratitud, pintando como á enemigos á los que son nuestros aliados y favorecedores; pues decirnos que el Lord ha de decidir en tan no vista, ni esperada consecuencia, y que favorece y sostiene á la regencia, custodiándola con una guardia británica, es lo mismo que decir que el Lor y su gobierno procuran nuestra esclavitud.....no valeroso Lor, y generoso gabinete de S. James.....no.....no es esto ciertamente á lo que aspiráis, ni lo que debe esperar de vosotros el heroico pueblo español, que está bien penetrado de vuestros deseos y del de corresponderos con la debida gratitud á vuestros beneficios.....si.....este pueblo magnánimo, así como su independencia, desea compensaros lo que á ella habeis contribuido, de cuya verdad os han dado suficientes pruebas su gobierno y toda la nación por sí, y por medio de sus representantes, á pesar de los iniquos que procuran desacreditaros, suponiendo en vosotros acciones, que son indignas

de vuestra virtud. Vosotros, dignos individuos de la Regencia, mirad el resultado de vuestra benignidad, con los infractores de las leyes; mirad como los enemigos de las saludables reformas se atreven á insultaros, suponiendoos capaces de tan horrenda traicion, como sería atentar á la soberanía nacional, haciendo disolver las Cortes que la representan contra lo que tenéis jurado, y obcurriendo á la merced de un extranjero para deprimir y tiranizar á la nacion que depositó en vosotros su confianza: crimen, que si siendo cierto, os haría acreedores á eterna exécracion: estais tan lejos de cometer, como el pueblo español de tolerarlo, sin deberar hasta la memoria de vuestra existencia, la que aprecia y apreciará siempre este pueblo generoso, por estar cierto de que las desgracias que ha sufrido bajo vuestra direccion, han sido efectos de las extraordinarias circunstancias, y no de vuestra voluntad, que solo ha deseado llenar el importante hueco de sus deberes. (*Se continuará.*)

Londres 27 de febrero.

Sabemos que los Rusos tomaron á Konisberg, y que se dirigen á Danzick. El número de Franceses que se hallaron muertos á las cercanías de Wilna, y que se pusieron en montones para quemar sus cadáveres, ascendió á 140. Se ajustó una alianza entre Rusia, Dinamarca, Suecia y la Inglaterra, y se asegura que el rey de Prusia se escapó de poder de los Franceses, como tambien que el emperador de Austria permanecerá neutral.

Madrid 3 de febrero.

El intruso no sale de la Casa del Campo (1), y dicen está de malísimo humor. Tenemos 40 hombres de guarnicion, y de aquí á Toledo y Talavera tienen 240. En Toledo hay 200 infantes y poca caballería. En todos los pueblos exigen los Franceses las contribuciones del modo el mas cruel.

En el despacho de este periódico están de venta hasta el n. 9 de la Inquisicion sin máscara. El Robispier Español, Conversaciones de Fernando VII con un oficial español, y el informe sobre el Tribunal de la Inquisicion.

(1) Por la via de Santander aseguran que José salió de Madrid, y que muchos miles de enemigos pasaron á Francia. La primera noticia la hallamos inverosímil, porque debiéramos saberla primero por Valladolid.